



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01414716- -NEU-DESP#MDEP - ACEPTACIÓN DE FONDOS -
CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE BÁSQUET MODALIDAD 3X3 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01414716- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-005226/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, y la Resolución N° 299/2023 del IJAN;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de marzo de 2023 se firmó un Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Deportes y el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) a través del cual se aprobó y otorgó un aporte no reintegrable por un monto total de pesos doce millones seiscientos setenta y dos mil (\$12.672.000.-); destinado a solventar los gastos para la organización y realización de la Copa Argentina de Fútbol Fusión, que se llevaría a cabo en el mes abril de 2023 en la ciudad Deportiva del Ministerio de Deportes de la ciudad de Neuquén;

Que debido a la suspensión del evento por la firma organizadora, la señora Ministra de Deportes solicitó al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén la redirección de los fondos, destinado a la instalación de dos (02) canchas de Básquet de modalidad de juego 3x3, en la ciudad Deportiva, tal como surge del documento IF-2023-01415927-NEU-DESP#MDEP;

Que la Resolución N° 299/23 del IJAN en su artículo 1° y 2° deroga en todas sus partes la Resolución N° 149/23/IJAN y Rescinde el Convenio suscripto de fecha 23 de marzo de 2023;

Que con fecha 15 de junio de 2023, se firmó un Convenio de Financiamiento entre los organismos actuantes, por un monto de pesos doce millones seiscientos setenta y dos mil (\$12.672.000.-); para la instalación de las canchas mencionadas anteriormente;

Que mediante Decreto N° 1846/12 se reglamentó el artículo 2° inciso b) de la Ley 2751, estableciendo entre otras cosas, que el IJAN autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de organismos públicos provinciales, municipales, o al sector privado en forma directa;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con las intervenciones de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3365 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y el Ministerio de Deportes aprobado por Resolución N° 299/23 del IJAN que como documento **IF-2023-01414170-NEU-DESP#MDEP** forma parte del presente, por un importe de pesos doce millones seiscientos setenta y dos mil (\$12.672.000.-), destinados a solventar los gastos que demande la instalación de dos (02) canchas de Básquet de modalidad de juego 3x3, en la ciudad Deportiva del Ministerio de Deportes de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente norma, por la suma total de pesos doce millones seiscientos setenta y dos mil (\$12.672.000.-), los cuales serán imputados a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	137	CONVENIOS IJAN - DEPORTES
FUFI	3484	CONVENIOS IJAN

TOTAL: \$12.672.000.-

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	137	CONVENIOS IJAN - DEPORTES
FUFI	3484	CONVENIOS IJAN

IMPORTE: \$ 12.672.000.-

TOTAL DÉBITO: \$12.672.000.

CRÉDITO:

Clasificación de la Erogación

U.O. 01 – MINISTERIO DE DEPORTES

PRG. 033 - DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	02	05	00	00	3484	\$9.000.000.-
16	SS	01	03	04	10	03	03	00	00	3484	\$3.672.000.-

TOTAL CRÉDITO: \$12.672.000.-

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

